

Señor  
**ANONIMO**  
[fisicomanuel@hotmail.com](mailto:fisicomanuel@hotmail.com)

Decisión empresarial No. 1803801 emitida el día 27 de enero de 2026 en Bogotá D.C., Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1868056 del día 14 de enero de 2026

## CONTESTACIÓN

1. Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, radicada en el Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas - Bogotá te escucha, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, objeto del presente oficio, Petición **146592026**, donde manifiesta (...)

### REGISTRO DE PETICIÓN 146592026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

#### Petición Anónima

Asunto \*

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

INVASION DEL ESPACIO PUBLICO Y BASURAS BARRIO ROMA: EN LOS ULTIMOS MESES SE HA VISTO UN INCREMENTO EN LA INVASION DEL ESPACIO PUBLICO EN GRAN MEDIDA SOBRE LA CALLE 57 A SUR ENTRE CARRERAS 78H Y 79 (Y ALREDEDORES) LA TOMA DEL ESPACIO PUBLICO ES POR PARTE DE LOCALES COMERCIALES QUE NO SOLO SACAN SU MERCANCIA SOBRE LOS ANDENES PEATONALES SINO LA NUEVA TENDENCIA ADICIONAL QUE ES SACAR CARPAS Y CARTELES QUE IMPIDEN EL TOTAL DESPLAZAMIENTO SEGURO DE LOS PEATONES, ESTAS CARPAS OCUPAN UN ESPACIO IMPORTANTE DE LA VIA OBLIGANDO AL PEATON A TRANSITAR POR LA VIA VEHICULAR QUE A PESAR DE TENER RESTRICCIONES DE VELOCIDAD, MOTOS Y AUTOMOVILES NO LAS RESPETAN., CIRCULA CON RAPIDEZ O ESTAN ESTACIONADOS OCUPANDO LOS ANDENES. TAMBIEN SE HA VISTO UN INCREMENTO SUSTANCIAL DE PUESTOS DE VENTA DE COMIDA QUE NO CUMPLEN CON LAS MINIMAS NORMAS DE SALUBRIDAD Y/O MANEJO DE ALIMENTOS Y QUE TAMBIEN OCUPAN LOS ANDENES. ESTO SE EVIDENCIA TODOS LOS DIAS Y LOS FINES DE SEMANA SE VUELVE UNA CALLE INTRANSITABLE. EN CUANTO A LAS BASURAS CLARAMENTE HAY UN MAL MANEJO DE LOS RESIDUOS POR PARTE DE TODA ESA PARTE COMERCIAL ADICIONAL AL PROBLEMA QUE GENERAN PERSONAS QUE SACAN LAS BASURAS DE LO CONTENEDORES Y HAY PERMANENTEMENTE RESIDUOS ESPARCIDOS LO QUE HA INCREMENTADO NATURALMENTE LA PARECENCIA DE ROEDORES. ESPERO QUE LAS AUTORIDADES LOCALES REALICEN LAS VERIFICACIONES, CONTROLES Y TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA EVITAR QUE ESTA PROBLEMÁTICA SIGA EN AUMENTO Y DESENCADENE OTRAS NUEVAS, POR ESTAS CALLES EXISTEN ESCUELAS, COLEGIOS Y JARDINES INFANTILES QUE TAMBIEN SE VEN AFECTADOS ADEMÁS DE LAS PERSONAS DE TODAS LAS EDADES QUE USAMOS ESTA CALLE PRINCIPAL DE ESTE BARRIO. GRACIAS

## CONSIDERACIONES.

**CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAESP 027 de 2018, desde el área encargada manifestó mediante el **PQR 1868056**:

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., informa que el 16 de enero de 2026, se llevó a cabo charla itinerante en el sector de Roma en la zona circundante a la Calle 57A Sur con Carrera 78H, donde se recordó a los usuarios, el uso adecuado de los contenedores de acuerdo a la clasificación de aprovechables y no aprovechables, horarios y frecuencias de recolección del mobiliario, separación en la fuente, mecanismos de atención al usuario, disposición correcta de escombros y residuos de gran tamaño, consecuencias ambientales y sanciones que genera el arrojo inadecuado de residuos sólidos en el espacio público.



### DECISIÓN.

**1. INFORMAR:** Que el 16 de enero de 2026, se llevó a cabo charla itinerante en el sector de Roma en la zona circundante a la Calle 57A Sur con Carrera 78H, donde se recordó a los usuarios, el uso adecuado de los contenedores de acuerdo a la clasificación de aprovechables y no aprovechables, horarios y frecuencias de recolección.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico [linea110@proceraseo.co](mailto:linea110@proceraseo.co), o en la línea 110.

### PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que el motivo de la presente, no es un aspecto que deba seguir la vía administrativa, ya que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones que afecten la prestación de servicio en actos de negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación, en el entendido de que no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose el presente como una decisión meramente informativa, en concordancia con de lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese  
Cordialmente,



**HERBERT KALLMANN GARCIA**  
SUBGERENTE COMERCIAL  
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.  
Elaboró: Vcastellanos